



**RESOLUCIÓN 048**  
**(31 de agosto de 2023)**

***“Por la cual se amplía el plazo para el pago del cuarta cuota del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Manizales previsto en el párrafo 1º del artículo 1º de la Resolución 0069 del 27 de diciembre de 2022, modificado por el artículo 1º de la Resolución 016 del 27 de febrero de 2023”***

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por los artículos 4, 208 numeral 3º, 255, 256 y 289 del Acuerdo Municipal 1083 del 30 de abril de 2021, proferido por el Honorable Concejo Municipal y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 4, 208 numeral 3º, 255, 256 y 289 del Acuerdo Municipal 1083 del 30 de abril de 2021, se faculta a la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Rentas, para establecer los lugares, plazos y descuentos para la presentación de declaraciones tributarias, pago de impuestos, entre otros.

Que la secretaria de Hacienda profirió la Resolución 0069 del 27 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se fijan los lugares, plazos y descuentos para el pago del impuesto Predial Unificado, la presentación de las Declaraciones Tributarias, información exógena, pago de Impuestos, anticipos y retenciones relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio y Otros”*.

Que la Resolución 0069 del 27 de diciembre de 2022, en su artículo 1º, modificado a su vez por el artículo 1º de la Resolución N° 016 del 27 de febrero de 2023, estableció en cuanto al pago del Impuesto Predial Unificado los siguiente:

*“Plazos para pagar el impuesto predial unificado. Los contribuyentes del impuesto predial unificado del año gravable 2023. El pago amortizado del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2023, puede efectuarse así: Pago total a más tardar el 28 de febrero (28) de 2023, con descuento del pronto pago del 15% y del 8% a quien pague hasta el 28 de abril del 2023 ante las entidades financieras autorizadas y/o por los medios virtuales adoptados por la Secretaría de Hacienda.*

*Así mismo los contribuyentes que quieran optar por diferir la totalidad de su impuesto en seis (06) cuotas iguales podrán hacerlo sin intereses. Los vencimientos serán de la siguiente manera:*

- Primera y segunda cuota a más tardar el 28 de abril de 2023.
- Tercera cuota hasta 30 de junio.
- Cuarta cuota hasta 31 de agosto.
- Quinta cuota hasta el 31 de octubre.
- Sexta cuota hasta 29 de diciembre de 2023.

(...)

Que es competencia de la secretaria de Hacienda, a través de sus funcionarios adelantar la administración, gestión, recaudo, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales; así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.



**RESOLUCIÓN 048**  
**(31 de agosto de 2023)**

Que, de acuerdo con los principios de legalidad, equidad, eficiencia, la Hacienda más amigable ha garantizado los medios idóneos para el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Que se han presentado dificultades en la distribución y entrega de los documentos de cobro del impuesto predial unificado para el bimestre julio-agosto. Por lo anterior, se hace necesario ampliar al plazo de pago a los contribuyentes

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo establecido en el inciso 1° del artículo 1° de la Resolución 016 del 27 de febrero de 2023 para realizar el pago del cuarto bimestre del impuesto predial unificado en la ciudad de Manizales, hasta el 30 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 016 del 27 de febrero de 2023 que no fueron objeto de modificación, conservan su validez y vigencia,

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, a los

**JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Adriana María Vasco Corrales-Abogada-Secretaría de Hacienda.  
Revisión: Carlos Julio Orozco Parra. Líder de Proyectos de la Unidad de Rentas